

18 de setiembre: Día Internacional de la Igualdad Salarial

A propósito de la conmemoración del Día Internacional de la Igualdad Salarial, recordamos las principales obligaciones que deben cumplir los empleadores sobre dicha materia.

1 | Contar con una política salarial

Debe ser comunicada a los trabajadores al ingreso, así como en los siguientes supuestos:

- Cuando se produzca una modificación de la categoría ocupacional a la que pertenezca el trabajador.
- Cuando se efectúe una modificación del esquema de remuneración.



2 | Contar con un cuadro de categoría y funciones

Deber tener la siguiente información mínima:

- Puestos de trabajo incluidos en la categoría
- Descripción general de las características de los puestos de trabajo que justifican su agrupación en una categoría.
- Ordenación y/o jerarquización de las categorías.



| Son infracciones muy graves:

- No contar con un cuadro de categorías y funciones.
- No contar con una política salarial.
- No informar a los trabajadores sobre la política salarial.



La SUNAFIL puede aplicar multas desde S/ 12,098.00 a S/ 241,638.00.

**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Socio
bar@prcp.com.pe

**Martín
Ruggiero**

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe